



Oficina Asesora de  
Planeación Municipal

**PRORROGA DE LICENCIA (CONSTRUCCIÓN Y/O URBANIZACIÓN)  
SEGÚN DECRETO 1077 DE 2015**

1. Carta de solicitud. La solicitud debe realizarse dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la licencia y cuando se trate se solicitud de segunda prórroga, la solicitud debe formularse dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la primera prórroga.
2. Copia del certificado de libertad del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud (Fecha de expedición del certificado, con fecha no superior a un mes, antes de la fecha de la solicitud).
3. Copias del documento de identidad del solicitante (personas naturales) o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), la fecha de expedición no debe ser mayor a un mes a la fecha de solicitud.
4. Copia de licencia aprobada en gestión anterior.
5. Poder o autorización debidamente otorgado (con presentación personal ante notario o juez de la república, de quien lo otorgué) cuando se actué mediante apoderado o mandatario.
6. Carta de iniciación de obras firmada por el constructor responsable, en caso de prórroga de licencia de urbanización carta de iniciación de obras de urbanismo, firmada por el urbanizador responsable.